



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

### ACTA N° 006-2021-SO-CU-UNAP

#### **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**

En la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto, siendo las 9.00 horas del día martes 15 de junio del año 2021, se dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario, que ante el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional para prevenir la propagación de la pandemia del Covid-19, la presente sesión se desarrollará de manera virtual, a través de la plataforma Zoom organizado por la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en observancia al artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 “Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional”, según Convocatoria N° 006-2021-CU-SO-UNAP, presidida por el señor Rector, don Heiter Valderrama Freyre, con la finalidad de realizar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Don Heiter Valderrama Freyre, presidente del Consejo Universitario, solicita a don Kadhira Benzaquen Tuesta, Secretario General de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el quórum reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de siete (07) miembros del Consejo Universitario:

- Heiter Valderrama Freyre - Rector
- Alberto García Ruíz - Vicerrector de Investigación
- Perla Magnolia Vásquez Da Silva - Vicerrectora Académica
- Carlos Hernán Zumaeta Vásquez - Director (e) de la Escuela de Postgrado
- Felicia Díaz Jarama - Decana (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas
- Tedi Pacheco Gómez - Decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales
- Adrián Diderot Alegría Trigoso - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

Se deja constancia la inasistencia de don Carlos Alberto García Cortegano - Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática y de tres (3) Estudiantes Miembros representantes ante el Consejo Universitario.

Acto seguido, don Kadhira Benzaquen Tuesta, Secretario General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, procedió a dar lectura a los acuerdos de la sesión ordinaria realizada el miércoles 07 de abril de 2021, los mismos que fueron aprobados por unanimidad.

A continuación, don Heiter Valderrama, presidente del Consejo Universitario, da a conocer los documentos que se tiene en despacho.

#### **I. DESPACHO:**

1. Oficio N° 049-2021-R/CSST-UNAP  
Reglamento Interno del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Oficio N° 0384-2021-VRAC-UNAP  
Directiva N° 002-2021-VRAC-UNAP “Normas y el Proceso de Tutoría en las Facultades Académicas de la UNAP”
3. Oficio N° 010-2021-CEU-UNAP  
Propuesta de Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
4. Informe N° 001-2021-CERADU-UNAP  
Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
5. Oficio N° 0409-2021-VRAC-UNAP  
Carta S/N° - RYA, del 08 de junio de 2021  
Retiro automático de asignaturas desaprobadas de los estudiantes con nota de (0) a (7) de promedio



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

6. Oficio N° 073-FADCIP-UNAP-2021  
Ampliación de 2 vacantes en la modalidad de traslado externo en proceso de admisión 2021-II Fase
7. Ratificación de resoluciones rectorales, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario correspondiente al período de noviembre de 2020 a mayo de 2021

### II. INFORMES:

Don Heiter Valderrama Freyre, presidente del Consejo Universitario, informa que en la actualidad existe una problemática en la FACEN, sobra las cargas en la dicha facultad sin los reportes de los directores de departamentos académicos y directores de escuelas, situación que debe corregirse de inmediato por el señor Decano.

Don Darvin Navarro, Decano de la Facultad de Agronomía, informa al pleno que nuevamente los terrenos de su facultad ha sido invadido por personas inescrupulosas de la zona, en este caso se necesita se haga el saneamiento físico y legal de los terrenos de la Universidad.

### III. ORDEN DEL DÍA:

1. Oficio N° 049-2021-R/CSST-UNAP  
Reglamento Interno del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Oficio N° 0384-2021-VRAC-UNAP  
Directiva N° 002-2021-VRAC-UNAP “Normas y el Proceso de Tutoría en las Facultades Académicas de la UNAP”
3. Oficio N° 010-2021-CEU-UNAP  
Propuesta de Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
4. Informe N° 001-2021-CERADU-UNAP  
Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
5. Oficio N° 0409-2021-VRAC-UNAP  
Carta S/N° - RYA, del 08 de junio de 2021  
Retiro automático de asignaturas desaprobadas de los estudiantes con nota de (0) a (7) de promedio
6. Oficio N° 073-FADCIP-UNAP-2021  
Ampliación de 2 vacantes en la modalidad de traslado externo en proceso de admisión 2021-II Fase
7. Ratificación de resoluciones rectorales, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario correspondiente al período de noviembre de 2020 a mayo de 2021

### IV. DESARROLLO:

#### PRIMER PUNTO:

Oficio N° 049-2021-R/CSST-UNAP  
Reglamento Interno del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Don Heiter Valderrama Freyre, presidente del Consejo Universitario, sobre el presente punto, pide al Secretario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, sustentar su pedido, quien manifiesta lo siguiente:

Que, mediante Oficio N° 049-2021-R/CSST-UNAP, presentado el 24 de mayo de 2021, remite al rector el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2021-TR, Decreto Supremo que modifica diversos



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, para los fines correspondientes.

Asimismo, manifiesta que, el referido Reglamento tiene alcance de observancia y aplicación obligatoria para todos los trabajadores y estudiantes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sin excepción alguna, que laboran dentro y fuera de las instalaciones de la Universidad; asimismo es de alcance al personal de las empresas prestadoras de servicios a la Universidad, a los usuarios y visitas que asisten a las instalaciones de la misma; además establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, contratistas, proveedores, visitantes y otros cuando se encuentren en nuestras instalaciones.

El señor Rector, somete a votación, el presente punto, para los que estén de acuerdo con aprobar la propuesta de Reglamento antes sustentado, del cual se obtuvo el resultado siguiente: A favor = 07 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.

### ACUERDO N° 01

- 1.1. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).
- 1.2. Establecer que el Reglamento que consta de ciento cincuenta y un (151) artículos, y glosario de términos, forman parte de la presente.
- 1.3. Precisar que quedan sin efecto todas las demás disposiciones que se opondrán al presente dispositivo legal.
- 1.4. Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y publicación del presente reglamento en la página web de la Institución: [www.unapikitos.edu.pe](http://www.unapikitos.edu.pe).

### SEGUNDO PUNTO:

Oficio N° 0384-2021-VRAC-UNAP

Directiva N° 002-2021-VRAC-UNAP “Normas y el Proceso de Tutoría en las Facultades Académicas de la UNAP”

Don Heiter Valderrama Freyre, presidente del Consejo Universitario, sobre el presente punto, pide a por doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora Académica, sustentar su pedido, quien manifiesta lo siguiente:

Que, con Oficio N° 0384-2021-VRAC-UNAP, presentado el 26 de mayo de 2021, se remite al rector la Directiva N° 002-2021-VRAC-UNAP “Normas y procedimientos para el proceso de Tutoría en las Facultades Académicas de la UNAP”, para su revisión y aprobación por el Consejo Universitario; la directiva tiene como finalidad establecer las condiciones generales y el procedimiento de tutoría, para brindar soporte académico y socio afectivo a los jóvenes estudiantes universitarios, previniendo los problemas que puedan aparecer a lo largo de su carrera para contribuir a la mejora de su rendimiento, permanencia y culminación de sus estudios superiores.

El señor Rector, somete a votación, el presente punto, para los que estén de acuerdo con aprobar la directiva sustentada por la vicerrectora Académica, del cual se obtuvo el resultado siguiente: A favor = 07 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

### ACUERDO N° 02

- 2.1. Aprobar la Directiva N° 002-2021-VRAC-UNAP “Normas y procedimientos para el proceso de Tutoría en las Facultades Académicas de la UNAP”.
- 2.2. Establecer que la directiva que consta de seis (06) cláusulas, cuatro (04) disposiciones finales y un (01) anexo, forman parte.
- 2.3. Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y publicación de la presente directiva en la página web de la Institución: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe).

### TERCER PUNTO:

#### Oficio N° 010-2021-CEU-UNAP

Propuesta de Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Don Heiter Valderrama Freyre, presidente del Consejo Universitario, sobre el presente punto, pide a don Julio César Olórtégui Sáenz, presidente del Comité Electoral Universitario (CEU), sustentar su pedido, quien manifiesta lo siguiente:

Que, mediante Oficio N° 010-2021-CEU-UNAP, presentado el 08 de junio de 2021, se remite al rector el Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el mismo que fue aprobado por dicho Comité, para su revisión y aprobación por el Consejo Universitario y posterior implementación en el proceso electoral 2021, en este instante el presidente de dicho Comité, sustenta artículo por artículo el contenido del referido reglamento., y al final solicita que el consejo en pleno lo apruebe, a fin de que viabilice el desarrollo de las próximas elecciones de nuestras autoridades.

Pues cabe recalcar que, el referido Reglamento establece las normas y disposiciones aplicables en el ámbito de la UNAP, en concordancia con la Ley 30220 en el marco de los procesos electorales para la elección de autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

El señor Rector, somete a votación, el presente punto, para los que estén de acuerdo con aprobar el Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del cual se obtuvo el resultado siguiente: A favor = 07 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.

### ACUERDO N° 03

- 3.1. Aprobar el Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).
- 3.2. Establecer que el Reglamento que consta de setenta y ocho (78) artículos, una (01) disposición transitoria, cuatro (04) disposiciones complementarias y dos (02) disposiciones finales, forman parte.
- 3.3. Precisar que quedan sin efecto todas las demás disposiciones que se opongan al presente dispositivo legal.
- 3.4. Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y publicación del presente reglamento en la página web de la Institución: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe).

### CUARTO PUNTO:

#### Informe N° 001-2021-CERADU-UNAP

Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Don Heiter Valderrama Freyre, presidente del Consejo Universitario, sobre el presente punto, sostiene que, el artículo segundo de la Resolución del Consejo Universitario N° 085-2021-CU-UNAP, del 26 de mayo de 2021, resuelve conformar la Comisión para elaborar el Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en la UNAP, que deberá establecer los lineamientos y procedimientos para la implementación de contrato, nombramiento, ascenso y promoción de docentes, integrada por don Anunciación Hernández Grández, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), como presidente, por don Ronel Enrique Gratelli Tuesta, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), por don Emilio Augusto Montani Ríos, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), por doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE), por don Jorge Luis Mera Ramírez, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) y por don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), como miembros.

Que, la citada Comisión, cumple con presentar el proyecto del referido documento, en el que se establece los lineamientos, procedimientos e instrumentos de evaluación para la admisión como docente en condición de contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP, de acuerdo al artículo 80, inciso 3 establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 204, inciso c) del Estatuto de la UNAP.

El señor Rector, luego de presenciar la sustentación correspondiente, somete a votación, el presente punto, para los que estén de acuerdo con Aprobar el Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del cual se obtuvo el resultado siguiente: A favor = 07 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.

#### ACUERDO N° 04

- 4.1. Aprobar el Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).
- 4.2. Establecer que el Reglamento que consta de treinta y seis (36) artículos, dos (02) disposiciones complementarias, cuatro (04) disposiciones transitorias, dos (02) disposiciones finales, ocho (08) anexos y tres (03) tablas forman parte.
- 4.3. Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y publicación del presente reglamento en la página web de la Institución: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe).

#### QUINTO PUNTO:

Oficio N° 0409-2021-VRAC-UNAP

Carta S/N° - RYA, del 08 de junio de 2021

Retiro automático de asignaturas desaprobadas de los estudiantes con nota de (0) a (7) de promedio

Don Heiter Valderrama Freyre, presidente del Consejo Universitario, sobre el presente punto, pide a doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora Académica, sustentar su pedido, quien manifiesta lo siguiente:

Que, mediante Oficio N° 0409-2021-VRAC-UNAP, presentado el 07 de junio de 2021, se solicita al rector la autorización para que se ejecute el retiro automático de los estudiantes con promedio desaprobatorio de cero (0) a seis (6), para no perjudicar el promedio académico de los estudiantes en el Segundo Semestre Académico 2020, teniendo en consideración el reporte presentado por la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos que existe la cantidad de 1,365 estudiantes con nota desaprobatoria en ese margen en las diferentes asignaturas; que, dicho pedido se justifica por problemas socioeconómicos



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

que produjeron el incumplimiento de asistencia a las clases virtuales por dificultades de conectividad con el internet que padecemos constantemente en particular en la ciudad de Iquitos y en general en la región Loreto. Motivos por los cuales pido al Consejo universitario la aprobación del presidente pedido.

El señor Rector, somete a votación, el presente punto, para los que estén de acuerdo con el requerimiento presentado por la vicerrectora Académica, del cual se obtuvo el resultado siguiente: A favor = 07 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.

### ACUERDO N° 05

5.1. Autorizar a la Oficina General de Registro y Asuntos Académicos (OGRAA) el retiro automático de asignaturas con promedio desaprobatorio de cero (0) a siete (7) en el Segundo Semestre Académico 2020 de los estudiantes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para no verse perjudicados en sus promedios del semestre y por ende en su rendimiento académico.

5.2. Encargar al Vicerrectorado Académico, supervisar el cumplimiento de lo autorizado en el artículo precedente.

### SEXTO PUNTO:

Oficio N° 073-FADCIP-UNAP-2021

Ampliación de 2 vacantes en la modalidad de traslado externo en proceso de admisión 2021-II Fase

Don Heiter Valderrama Freyre, presidente del Consejo Universitario, sobre el presente punto, pide a don Alberto Navas Torres, decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), sustentar su pedido, quien manifiesta lo siguiente:

Que, mediante Oficio N° 073-FADCIP-UNAP-2021, presentado el 07 de junio de 2021, se solicitó al rector ampliación de dos (2) vacantes en la modalidad de traslado externo en el proceso de Examen de Admisión 2021 - II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, lo cual se justifica teniendo en consideración que en el cuadro de vacantes del Proceso de Examen de Admisión 2021 - II Fase de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en la modalidad de traslado externo solo considera una (1) vacante, el mismo que fue aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 082-2021-CU-UNAP, del 29 de abril de 2021; sin embargo, en dicho proceso se presentaron tres (3) postulantes, cubriéndose la única vacante, quedando fuera de la vacante los postulantes Marisela Velásquez Pizuri y Jean Pierre García Ahuanari, y considerando que en la ciudad de Iquitos, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) es la única Universidad que cuenta con licencia de funcionamiento y que con Resolución del Consejo Universitario N° 081-2021-CU-UNAP, del 29 de abril de 2021, se suspende excepcionalmente la aplicación del artículo 57° del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 132-2019-CU-UNAP, del 30 de octubre de 2019, relacionado a la calificación en el Examen de Admisión 2021 - II Fase, para casos de empates determinándose que todos los postulantes que obtuvieron el mismo puntaje en el último proceso cubrirán vacante.

El señor Rector, somete a votación, el presente punto, para los que estén de acuerdo con el requerimiento presentado por el Decano de la Facultad de derecho y Ciencias Políticas, del cual se obtuvo el resultado siguiente: A favor = 07 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.

### ACUERDO N° 06

6.1. Autorizar a la Oficina Central de Admisión (OCA) la ampliación de dos (2) vacantes en la modalidad de traslado externo en el proceso de Examen de Admisión 2021 - II Fase, para ser cubierta por los postulantes Marisela Velásquez Pizuri y Jean Pierre García Ahuanari.

6.2. Establecer que la Oficina Central de Admisión en coordinación con la Comisión de Admisión son las encargadas de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero, bajo la supervisión del Vicerrectorado Académico.



**SEPTIMO PUNTO:**

Ratificación de resoluciones rectorales, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario correspondiente al período de noviembre de 2020 a mayo de 2021

Don Heiter Valderrama Freyre, presidente del Consejo Universitario, sobre el particular autoriza a don Kadhir Benzaquen Tuesta, secretario general de la UNAP, su intervención.

Don Kadhir Benzaquen Tuesta, informa al pleno que, en el periodo de noviembre de 2020 a mayo de 2021, se emitieron resoluciones rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, que por la importancia y urgencia fueron emitidas; sin embargo, corresponde al Consejo Universitario ratificarlas.

En ese sentido, don Heiter Valderrama Freyre, presidente del Consejo Universitario, propone al Consejo Universitario la ratificación de todas las resoluciones rectorales emitidas en el periodo de de noviembre de 2020 a mayo de 2021, los cuales habrían cumplido su propósito.

El señor Rector, somete a votación, el presente punto, para los que estén de acuerdo con la propuesta formulada precedentemente, del cual se obtuvo el resultado siguiente: A favor = 07 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.

**ACUERDO N° 07**

7.1. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0022-2021-UNAP, del 06 de enero de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

"Encargar a don Rafael Augusto Valdez Marín, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, como jefe de la Oficina de Coordinación de Filiales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 01 de enero al 19 de junio de 2021, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral."

7.2. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0117-2021-UNAP, del 25 de enero de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la modificación del Reglamento del Comedor Universitario, presentado por la jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Precisar, que la presente modificación del Reglamento del Comedor Universitario, consta de tres (03) capítulos, cuarenta y dos (42) artículos, cinco (5) disposiciones complementarias y un (01) flujograma de proceso de atención, que forman parte del presente dispositivo legal."

7.3. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0274-2021-UNAP, del 09 de abril de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

**ARTICULO PRIMERO.**- Oficializar el ingreso de los postulantes que alcanzaron vacante a las escuelas profesionales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), bajo las diferentes modalidades, correspondiente al proceso de examen de admisión 2021-I Fase, cuyos listados de seiscientos noventa y nueve (699) ingresantes en la sede de la ciudad de Iquitos, forman parte integrante de la presente resolución, en mérito a los considerandos de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Autorizar a la Dirección General de Registro y Asuntos Académico (DGRAA) y a las Facultades Académicas, el registro de los nuevos estudiantes con los historiales y fichas correspondientes."

7.4. Ratificar la Resolución Rectoral N° 1114-2020-UNAP, del 13 de noviembre de 2020, de acuerdo a los siguientes términos:



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

“ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar de manera excepcional el retiro automático de las asignaturas desaprobadas de los estudiantes con nota de cero (0) a cinco (5) de promedio en el Primer Semestre Académico del Año 2020, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la directora general de la Dirección General de Registros y Asuntos académicos, cumplir con lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que el Vicerrectorado Académico, supervisará el cumplimiento de lo autorizado en el artículo primero.”

7.5. Ratificar la Resolución Rectoral N° 1361-2020-UNAP, del 17 de diciembre de 2020, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar la vigencia de la Resolución Rectoral N° 0515-2020-UNAP, del 01 de junio de 2020, que autoriza de manera excepcional a los decanos de las facultades académicas, a la directora de la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos (Digraa) y a los jefes de las Oficinas de Registro y Asuntos Académicos de las facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), previa evaluación de la situación académica, se proceda con la matrícula de los estudiantes pertenecientes al currículo antiguo de tal manera que les permita concluir con sus estudios universitarios en el Semestre Académico 2020 – II, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la matrícula de los estudiantes admitidos, indefectiblemente vence el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Vicerrectorado Académico, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución rectoral.”

7.6. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0008-2021-UNAP, del 05 de enero de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

“Prorrogar la incorporación, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, a doña Felicia Díaz Jarama, decana (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), como miembro del Consejo Universitario, hasta la elección de los nuevos representantes de los decanos de las Facultades Académicas ante dicho órgano de gobierno universitario, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.”

7.7. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0039-2021-UNAP, del 11 de enero de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Ascender con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, en la carrera administrativa del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a la servidora administrativa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que a continuación se detalla:

N°	Código plaza	Nombres y apellidos	Denominación de la plaza	Nivel remunerativo	
				De:	A:
1	000985	Rosa Graciela Pinedo Da Silva	Técnico Administrativo IV	SAC	STA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto adecuar la denominación de la plaza y cargo consignado en el artículo precedente, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, cumplir con lo





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021.”

7.8. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0076-2021-UNAP, del 18 de enero de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

“**ARTÍCULO PRIMERO.**- Conformar la Comisión encargada de llevar a cabo el concurso interno de evaluación para ascenso y promoción en la Carrera Administrativa del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), período 2021, integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- Carlos Fernando Aguilar Hernández Presidente  
Director general de la Dirección General de Administración (DGA)
- Willy Agustín Vásquez Ampuero Miembro  
Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP)
- Wilson Panduro Curitima Miembro  
Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH)
- Dadky Julio Pérez Panduro Miembro  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Rocío del Pilar Silva Peña Observadora (Titular)  
Nivel SAC, Auxiliar de Sistema Administrativo I, asignada a la Facultad de Agronomía  
Representante del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap)
- Juan Luis Zavaleta Alegría Observador (Suplente)  
Nivel SAC, Auxiliar de Sistema Administrativo I, asignado a la Dirección  
General de Administración  
Representante del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap)
- John Valentín García Ríos Apoyo  
Nivel STD – Jefe (e) del Área de Remuneraciones de la OCARH  
Responsable del registro de altas, bajas y modificaciones de los datos consignados  
en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la presente comisión, deberá elaborar los documentos que regulen dicho concurso.”

7.9. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0083-2021-UNAP, del 19 de enero de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

“**ARTÍCULO PRIMERO.**- Rectificar en todos sus extremos, el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0039-2021-UNAP, del 11 de enero de 2021, que asciende, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, en la carrera administrativa del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a la servidora administrativa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

N°	Código plaza	Nombres y apellidos	Denominación de la plaza	Nivel remunerativo	
				De:	A:
1	000985	Rosa Graciela Pinedo Da Silva	Técnico Administrativo IV	SAC	STA



Debe decir:

N°	Código plaza	Nombres y apellidos	Denominación de la plaza	Unidad orgánica	Nivel remunerativo	
					De:	A:
1	000895	Rosa Graciela Pinedo Da Silva	Técnico Administrativo IV	Facultad de Odontología (FO)	SAC	STA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0039-2021-UNAP, quedan subsistentes.”

7.10. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0088-2021-UNAP, del 21 de enero de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

“**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, para el Año Fiscal 2021, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración publique la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que éste se encuentre en dicha Unidad, sito en Av. Grau N° 1072, 2do. Piso - Iquitos, a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana para el Año Fiscal 2021, en la página web de la Entidad: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Precisar que la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, es la encargada de la ejecución del presente Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.”

7.11. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0194-2021-UNAP, del 19 de febrero de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

“Incorporar a don Roder Yahuana Alba, miembro de la Asamblea Universitaria y estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), como apoyo de la sub comisión de vigilancia, fiscalización y control logístico de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución rectoral.”

7.12. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0213-2021-UNAP, del 26 de febrero de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

“**ARTÍCULO PRIMERO.-**Aprobar la reprogramación de actividades del Calendario Académico correspondiente al Segundo Semestre Académico Año 2020, quedando establecida de la siguiente manera:

Actividades	Fechas
• Presentación en físico de horario y carga académica a Oficinas de Registro y Asuntos Académicos de Facultades	Del 11 al 16 de noviembre de 2020
• Presentación de solicitud de asignaturas de nivelación	Del 09 al 20 de noviembre de 2020
• Publicación de asignaturas de nivelación aceptados	Del 23 al 24 de noviembre de 2020
• Presentación de solicitudes para exceso de créditos	Del 09 de diciembre de 2020 al 07 de enero de 2021



### “AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

- Presentación de solicitud de licencia académica (Incluye justificación) Del 14 de enero al 04 de mayo de 2021
- Presentación de solicitudes de reingreso para matrícula regular Del 02 de noviembre al 18 de diciembre de 2020
- Registro en sistema de carga horaria y académica por la ORSA de las Facultades Del 16 al 27 de noviembre de 2020
- Ingreso de asignaturas al sistema para nivelación curricular Del 25 al 30 de noviembre de 2020
- Implementación del sistema de seguimiento y monitoreo a docentes y ambientes virtuales Del 07 al 31 de diciembre de 2020
- Pago de matrícula estudiantes regulares Del 01 al 23 de diciembre de 2020
- Matrícula de estudiantes regulares Del 01 al 31 de diciembre de 2020
- Pago de matrícula de estudiantes antiguos y reingresantes Del 01 al 31 de diciembre de 2020
- Matrícula de estudiantes antiguos y reingresantes Del 01 al 31 de diciembre de 2020
- Inicio de clases virtuales 04 de enero de 2021



#### Actividades

#### Fechas

- Reporte de registro de asistencia de estudiantes a las clases virtuales a la dirección de cada escuela Del 02 al 05 de febrero de 2021
- Retiro y/o reinscripción de asignaturas Del 08 al 12 de febrero de 2021
- Suspensión de clases por COVID-19 (Resolución de Consejo Universitario N° 075-2021-CU-UNAP, del 22 de febrero de 2021) Del 23 de febrero al 09 de marzo de 2021
- Evaluación de medio semestre (Informe físico en dirección de escuela) Del 16 al 20 de marzo de 2021
- Retiro total del semestre Del 15 de marzo al 09 de abril de 2021
- Último días de clases 08 de mayo de 2021
- Ingreso de notas de fin de semestre al Sistema de Gestión Académica (Informe físico de asignaturas a departamento en la facultad) Del 10 al 13 de mayo de 2021
- Clausura del año académico 14 de mayo de 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que quedan sin efecto las demás disposiciones que se opongan a la presente resolución rectoral.”

7.13. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0215-2021-UNAP, del 01 de marzo de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

**“ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la reprogramación del Calendario Académico correspondiente al Primer y Segundo Semestre Académico Año 2021, para su aplicación en el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:

#### Primer Semestre Académico 2021

- | <u>Actividades</u>   | <u>Fechas</u>                |
|--|------------------------------|
| • Presentación de solicitud a su Facultad para convalidación de asignaturas, ingresantes 2020 en la modalidad de traslado interno, externo, graduados/titulados, FF. AA. | Del 10 al 25 de mayo de 2021 |
| • Presentación de solicitudes de asignaturas de nivelación   | Del 10 al 20 de mayo de 2021 |
| • Publicación de asignaturas de nivelación aceptados   | Del 21 al 24 de mayo de 2021 |





### "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- |   |  |
|---|--|
| • Toma de imágenes para ingresantes, reingresantes y estudiantes que no hayan recibido carné universitario 2019 (está obligado a entregar imagen digital) | Del 03 al 26 de mayo de 2021               |
| • Presentación de solicitud para exceso de créditos   | Del 08 junio al 05 de julio de 2021        |
| • Presentación de solicitudes de licencia académica (incluye justificación)   | Del 10 de junio al 20 de setiembre de 2021 |
| • Presentación de solicitudes de reingreso para matrícula   | Del 03 al 28 de mayo de 2021               |
| • Registro en Sistema de carga horaria y académica por la ORSA de las Facultades  | Del 14 al 21 de mayo de 2021               |
| • Ingreso de asignaturas al Sistema para nivelación curricular  | Del 25 al 31 de mayo de 2021               |

#### Actividades

- Pago por matrícula y otras tasas educacionales
- Consejería y matrícula
- Inicio de clases virtuales
- Reporte de registro de asistencia de estudiantes a las clases virtuales a la Dirección de cada Escuela
- Retiro y/o reinscripción de asignaturas
- Evaluación de medio semestre (informe físico/digital de asignaturas en Dirección de Escuela)
- Retiro total del semestre
- Último día de clases
- Ingreso de notas de fin de semestre al Sistema de Gestión Académica (informe físico de asignaturas a Departamentos en Facultades)
- Vacaciones de docentes
- Presentación en físico de horario y carga académica a oficinas de Registro y Asuntos Académicos de Facultades
- Presentación de solicitud de asignaturas de nivelación

#### Fechas

- Del 20 de mayo al 02 de junio de 2021
- Del 31 de mayo al 04 de junio de 2021
- 07 de junio de 2021
- Del 08 al 14 de julio de 2021
- Del 09 al 15 de julio de 2021
- Del 30 de julio al 03 de agosto de 2021
- Del 09 al 27 agosto de 2021
- 24 de setiembre de 2021
- Del 27 al 30 setiembre de 2021
- Del 01 octubre al 29 noviembre de 2021
- Del 08 al 12 de noviembre de 2021
- Del 08 al 24 de noviembre de 2021



### Segundo Semestre Académico 2021

#### Actividades

- Publicación de asignaturas de nivelación aceptados
- Presentación de solicitudes para exceso de créditos
- Presentación de solicitud de licencia académica (incluye justificación)
- Presentación de solicitudes de reingreso para matrícula
- Registro en Sistema de carga horaria y académica por la ORSA de las Facultades
- Ingreso de asignaturas al Sistema para nivelación curricular
- Pago de matrícula y otras tasas educacionales

#### Fechas

- Del 25 al 26 de noviembre de 2021
- Del 07 de diciembre de 2021 al 11 de enero de 2022
- Del 15 diciembre de 2021 al 25 marzo de 2022
- Del 02 noviembre al 03 diciembre de 2021
- Del 18 al 26 de noviembre de 2021
- Del 29 de noviembre al 03 de diciembre de 2021
- Del 01 al 08 de diciembre de 2021



### “AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

- Consejería y matrícula Del 06 al 10 de diciembre de 2021
- Inicio de clases virtuales 13 de diciembre de 2021
- Reporte de registro de asistencia de estudiantes a las clases virtuales a la Dirección de cada Escuela Del 12 al 18 de enero de 2022
- Retiro y/o reinscripción de asignaturas Del 17 al 21 de enero de 2022
- Evaluación de medio semestre (informe físico/digital en Dirección de Escuela) De 07 al 11 de febrero de 2022
- Retiro total del semestre Del 10 de febrero al 02 de marzo de 2022
- Último día de clases 01 de abril de 2022
- Ingreso de notas de fin de semestre al Sistema de Gestión Académica (informe físico de asignaturas a Departamentos en Facultades) Del 04 al 07 de abril de 2022
- Clausura del año académico 08 de abril de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el Vicerrectorado Académico deberá supervisar el cumplimiento de las actividades aprobadas en el artículo precedente.”

7.14. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0220-2021-UNAP, del 05 de marzo de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el presupuesto operativo para el desarrollo del Examen de Admisión 2021 – II Fase, en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ascendente a la suma de S/412,524.00 (Cuatrocientos doce mil quinientos veinticuatro y 00/100 soles), de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Programa	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Producto	:	3.999999 Sin producto	
Actividad	:	5.003195 Incorporación de nuevos estudiantes de acuerdo al perfil del ingresante	
Secuencia funcional	:	0032	
Fuente de financiamiento:		2 Recursos Directamente Recaudados	
Genérica de gasto	:	2.1 Personal y obligaciones sociales	52,000.00
		2.3. Bienes y servicios	326,524.00
		2.6 Adquisiciones de activos no financieros	<u>34,000.00</u>
			S/412,524.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalidan actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021.”

7.15. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0225-2021-UNAP, del 05 de marzo de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Especial para la evaluación de docentes extraordinarios expertos en investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- Maritza Grández Ruiz

Presidente



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

- Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ)
  - Juan de Dios Jara Ibarra Miembro
- Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)
  - Arturo Acosta Díaz Miembro
- Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB)
  - Alejandro Magno Vásquez Trigos Miembro
- Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip)
  - Erika Lljaira Del Águila Sánchez Miembro
- Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la referida comisión estará bajo la supervisión del Vicerrectorado de Investigación.”

7.16. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0228-2021-UNAP, del 09 de marzo de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reprogramación del Cronograma para el Proceso de Examen de Admisión – II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la reprogramación del presente cronograma, que consta de dos (02) anexos (Anexos: 2 A y 2 C) forman parte integrante del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la institución: [www.unapikitos.edu.pe](http://www.unapikitos.edu.pe) y la difusión en los principales medios de comunicación.”

7.17. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0237-2021-UNAP, del 15 de marzo de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las modificaciones del Reglamento del Registro de Trabajos conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el presente reglamento que consta de seis (06) capítulos, diecisiete (17) artículos, once (11) disposiciones complementarias finales y tres (03) anexos, forman parte integrante del presente reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente reglamento en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la institución: [www.unapikitos.edu.pe](http://www.unapikitos.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que quedan sin efecto las demás disposiciones que se opongan al presente reglamento.”

7.18. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0238-2021-UNAP, del 15 de marzo de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las modificaciones del Reglamento del Repositorio Institucional Digital (RID) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el presente reglamento que consta de dos (02) capítulos, ocho (08) artículos, ocho (08) disposiciones complementarias finales y tres (03) anexos, forman parte integrante del presente reglamento.



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**ARTÍCULO TERCERO.**- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente reglamento en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la institución: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.**- Precisar que quedan sin efecto las demás disposiciones que se opongan al presente reglamento.”

7.19. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0251-2021-UNAP, del 22 de marzo de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

“**ARTÍCULO PRIMERO.**- Reanudar a partir del 25 de marzo de 2021, las actividades del Calendario Académico del Segundo Semestre Académico Año 2020 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la sede de la ciudad de Iquitos y en las filiales de Yurimaguas, Requena, Contamana, San Lorenzo y Caballococha, suspendida con Resolución del Consejo Universitario N° 075-2021-CU-UNAP, del 22 de febrero de 2021 y prorrogada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2021-AU-UNAP, del 10 de marzo de 2021, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.



**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar a la vicerrectora Académica reajustar las actividades del Calendario Académico del Segundo Semestre Académico Año 2020, con la finalidad de culminar satisfactoriamente el presente semestre académico, el mismo que ha sido reprogramada con Resolución Rectoral N° 0213-2021-UNAP, del 26 de febrero de 2021.”

7.20. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0260-2021-UNAP, del 26 de marzo de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

“**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar el cronograma de reajuste de las actividades del Calendario Académico del Segundo Semestre Académico Año 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Actividades

Fechas

- Presentación en físico de horario y carga académica a Oficinas de Registro y Asuntos Académicos de Facultades Del 11 al 16 de noviembre de 2020
- Presentación de solicitud de asignaturas de nivelación Del 09 al 20 de noviembre de 2020
- Publicación de asignaturas de nivelación aceptados Del 23 al 24 de noviembre de 2020
- Presentación de solicitudes para exceso de créditos Del 09 de diciembre de 2020 al 07 de enero de 2021
- Presentación de solicitud de licencia académica (Incluye justificación) Del 14 de enero al 17 de mayo de 2021
- Presentación de solicitudes de reingreso para matrícula regular Del 02 de noviembre al 18 de diciembre de 2020
- Registro en sistema de carga horaria y académica por la ORSA de las Facultades Del 16 al 27 de noviembre de 2020
- Ingreso de asignaturas al sistema para nivelación curricular Del 25 al 30 de noviembre de 2020
- Implementación del sistema de seguimiento y monitoreo a docentes y ambientes virtuales Del 07 al 31 de diciembre de 2020
- Pago de matrícula estudiantes regulares Del 01 al 23 de diciembre de 2020
- Matrícula de estudiantes regulares Del 01 al 31 de diciembre de 2020
- Pago de matrícula de estudiantes antiguos y reingresantes Del 01 al 31 de diciembre de 2020
- Matrícula de estudiantes antiguos y reingresantes Del 01 al 31 de diciembre de 2020
- Inicio de clases virtuales 04 de enero de 2021
- Reporte de registro de asistencia de estudiantes a las clases virtuales a la dirección de cada escuela Del 02 al 05 de febrero de 2021

Actividades

Fechas

- Retiro y/o reinscripción de asignaturas Del 08 al 12 de febrero de 2021





### “AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

- Suspensión de clases por COVID-19 (Resolución de Consejo Universitario N° 075-2021-CU-UNAP, del 22 de febrero de 2021) Del 23 de febrero al 09 de marzo de 2021
- Comunicado UNAP suspensión de clases por COVID-19 (Prórroga de la suspensión de clases con RAU N° 002-2021-AU-UNAP, del 10 de marzo de 2021) Del 10 al 24 de marzo de 2021
- Evaluación de medio semestre (Informe físico en dirección de escuela) Del 29 de marzo al 05 de abril de 2021
- Retiro total del semestre Del 07 al 27 de abril de 2021
- Último días de clases 21 de mayo de 2021
- Ingreso de notas de fin de semestre al Sistema de Gestión Académica (Informe físico de asignaturas a departamento en la facultad) Del 24 al 27 de mayo de 2021
- Clausura del año académico 28 de mayo de 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el Vicerrectorado Académico deberá supervisar el cumplimiento de las actividades aprobadas en el artículo precedente.”

7.21. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0275-2021-UNAP, del 09 de abril de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

“**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la reprogramación del Calendario Académico correspondiente al Primer y Segundo Semestre Académico Año 2021, para su aplicación en el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:

#### Primer Semestre Académico 2021

##### Actividades

##### Fechas

- Presentación de solicitud a su Facultad para convalidación de asignaturas, ingresantes 2020 en la modalidad de traslado interno, externo, graduados/titulados, FF. AA. Del 31 de mayo al 11 de junio de 2021
- Presentación de solicitudes de asignaturas de nivelación Del 07 al 16 de junio de 2021
- Publicación de asignaturas de nivelación aceptados Del 17 al 18 de junio de 2021
- Toma de imágenes para ingresantes, reingresantes y estudiantes que no hayan recibido carné universitario 2019 (está obligado a entregar imagen digital) Del 01 al 25 de junio de 2021
- Presentación de solicitud para exceso de créditos Del 30 junio al 30 de julio de 2021
- Presentación de solicitudes de licencia académica (incluye justificación) Del 02 de agosto al 18 de octubre de 2021
- Presentación de solicitudes de reingreso para matrícula Del 01 al 28 de junio de 2021
- Registro en Sistema de carga horaria y académica por la ORSA de las Facultades Del 11 al 18 de junio de 2021
- Ingreso de asignaturas al Sistema para nivelación curricular Del 21 al 25 de junio de 2021

##### Actividades

##### Fechas

- Implementación del sistema de seguimiento y monitoreo a docentes y ambientes virtuales Del 01 de junio al 02 de julio de 2021





### "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Pago por matrícula y otras tasas educacionales Del 22 al 30 de junio de 2021
- Consejería y matrícula Del 28 de junio al 02 de julio de 2021
- Inicio de clases virtuales 05 de julio de 2021
- Reporte de registro de asistencia de estudiantes a las clases virtuales a la Dirección de cada Escuela Del 02 al 06 de agosto de 2021
- Retiro y/o reinscripción de asignaturas Del 04 al 10 de agosto de 2021
- Evaluación de medio semestre (informe físico/digital de asignaturas en Dirección de Escuela) Del 31 de agosto al 03 de setiembre de 2021
- Retiro total del semestre Del 06 al 24 de setiembre de 2021
- Último día de clases 22 de octubre de 2021
- Ingreso de notas de fin de semestre al Sistema de Gestión Académica (informe físico de asignaturas a Departamentos en Facultades) Del 25 al 28 octubre de 2021
- Vacaciones de docentes Del 01 noviembre al 30 diciembre de 2021

### Segundo Semestre Académico 2021



#### Actividades

#### Fechas

- Presentación en físico de horario y carga académica a oficinas de Registro y Asuntos Académicos de Facultades Del 06 al 10 de diciembre de 2021
- Presentación de solicitud de asignaturas de nivelación Del 06 al 21 de diciembre de 2021
- Publicación de asignaturas de nivelación aceptados Del 22 al 23 de diciembre de 2021
- Presentación de solicitudes para exceso de créditos Del 05 de enero al 09 de febrero de 2022
- Presentación de solicitud de licencia académica (incluye justificación) Del 14 de febrero al 25 abril de 2022
- Presentación de solicitudes de reingreso para matrícula Del 01 al 31 diciembre de 2021
- Registro en Sistema de carga horaria y académica por la ORSA de las Facultades Del 15 al 23 de diciembre de 2021
- Ingreso de asignaturas al Sistema para nivelación curricular Del 27 al 31 de diciembre de 2021
- Implementación del sistema de seguimiento y monitoreo a docentes y ambientes virtuales Del 31 de diciembre de 2021 al 07 de enero de 2022
- Pago de matrícula y otras tasas educacionales Del 29 de diciembre de 2021 al 05 de enero de 2022
- Consejería y matrícula Del 03 al 07 de enero de 2022
- Inicio de clases virtuales 10 de enero de 2022
- Reporte de registro de asistencia de estudiantes a las clases virtuales a la Dirección de cada Escuela Del 07 al 11 de febrero de 2022
- Retiro y/o reinscripción de asignaturas Del 14 al 18 de febrero de 2022
- Evaluación de medio semestre (informe físico/digital en Dirección de Escuela) De 07 al 11 de marzo de 2022
- Retiro total del semestre Del 21 de marzo al 07 de abril de 2022
- Último día de clases 29 de abril de 2022
- Ingreso de notas de fin de semestre al Sistema de Gestión Académica (informe físico de asignaturas a Departamentos en Facultades) Del 03 al 06 de mayo de 2022
- Clausura del año académico 07 de mayo de 2022





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el Vicerrectorado Académico deberá supervisar el cumplimiento de las actividades aprobadas en el artículo precedente.”

7.2.2. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0296-2021-UNAP, del 19 de abril de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

“**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, con eficacia anticipada al 16 de abril de 2021, la modificación del Cronograma del proceso de Examen de Admisión 2021 – II Fase, como se establece a continuación la reprogramación del Calendario Académico correspondiente al Primer y Segundo Semestre Académico Año 2021, como se establece a continuación:

### Cronograma de Admisión 2021 – II Fase

Actividad	Medios	Fecha
Publicación y atención de consultas	<a href="http://www.admision.unapiquitos.edu.pe">www.admision.unapiquitos.edu.pe</a> <a href="http://www.unapiquitos.edu.pe">www.unapiquitos.edu.pe</a> atención presencial - OCA	Del 01 de febrero al 16 de abril del 2021
Inscripción de postulantes al examen general	<a href="http://www.admision.unapiquitos.edu.pe">www.admision.unapiquitos.edu.pe</a> <a href="http://www.unapiquitos.edu.pe">www.unapiquitos.edu.pe</a> Atención presencial - OCA	Del 16 de febrero al 09 de abril del 2021
Pago de inscripción en el Banco de la Nación	<a href="http://www.admision.unapiquitos.edu.pe">www.admision.unapiquitos.edu.pe</a> <a href="http://www.unapiquitos.edu.pe">www.unapiquitos.edu.pe</a> Atención presencial – OCA	Del 16 de febrero al 07 de abril del 2021
Inscripción regular	Atención presencial - OCA	Del 16 de febrero al 09 de abril de 2021
Inscripción de exonerados y preferenciales	<a href="http://www.admision.unapiquitos.edu.pe">www.admision.unapiquitos.edu.pe</a> <a href="http://www.unapiquitos.edu.pe">www.unapiquitos.edu.pe</a> Atención presencial – OCA	Del 16 de febrero al 09 de marzo del 2021
Cambio de programa de estudio modalidad general	Atención presencial - OCA	Del 15 de marzo al 19 de marzo del 2021
Examen médico para postulantes a la carrera de Educación Física	Atención presencial - OGEBU	10 de marzo del 2021

Actividad	Medio	Fecha
Evaluación de aptitud física para postulantes a la carrera de Educación Física	Presencial – Campo deportivo	10 de marzo del 2021
Evaluación de documentos para postulantes de pueblos indígenas	Atención por la Comisión Central de Admisión (CCA)	11 de marzo del 2021
Evaluación de documentos de postulante a 1° y 2° puestos, deportistas destacados, víctimas de terrorismo, Ley 29973 – Discapacitados, traslado interno, traslado externo, profesionales y/o graduados	Atención por la Comisión Central de Admisión (CCA)	Del 22 de febrero al 09 de marzo del 2021



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Examen especial modalidad exonerados y preferencial	Presencial	18 de marzo del 2021
Examen general sede Iquitos	Presencial	17 de abril del 2021
Publicación de resultados	<a href="http://www.admision.unapiquitos.edu.pe">www.admision.unapiquitos.edu.pe</a> <a href="http://www.unapiquitos.edu.pe">www.unapiquitos.edu.pe</a> Oficina de la OCA Conocimiento UNAP	Dentro de las 24 horas de haber culminado el examen
Entrega de constancia de ingreso	Atención personal - OCA	Del 20 de abril al 30 de abril del 2021

### Cronograma de Admisión 2021 – II Fase

Filiales: Requena, Contamana, Yurimaguas, Datem

Actividad	Medios	Fecha
Publicación y atención de consultas	<a href="http://www.admision.unapiquitos.edu.pe">www.admision.unapiquitos.edu.pe</a> <a href="http://www.unapiquitos.edu.pe">www.unapiquitos.edu.pe</a> atención presencial – Filial de origen	Del 01 de febrero del 2021 al 24 de abril del 2021
Inscripción de postulantes modalidad general	<a href="http://www.admision.unapiquitos.edu.pe">www.admision.unapiquitos.edu.pe</a> Atención presencial - Filial de origen	Del 16 de febrero al 24 de abril del 2021
Inscripción de postulantes modalidad exonerados y preferencial	<a href="http://www.admision.unapiquitos.edu.pe">www.admision.unapiquitos.edu.pe</a> Atención presencial - Filial de origen	Del 16 de febrero al 23 de abril del 2021
Evaluación de documentos para postulantes de pueblos indígenas	Atención por la Comisión Central de Admisión (CCA)	24 de abril del 2021
Evaluación de documentos de postulantes a 1° y 2° puestos, discapacitados, pueblos indígenas	Atención por la Comisión Central de Admisión (CCA)	24 de abril del 2021
Examen especial modalidad exonerados y preferencial	Presencial – Comisión Central de Admisión (CCA)	26 de abril del 2021

Actividad	Medios	Fecha
Examen Especial modalidad exonerados y preferencial	Presencial – Comisión Central de Admisión (CCA)	26 de abril del 2021
Examen general - Filiales	Presencial – Filial de origen	26 de abril del 2021
Publicación de resultados	<a href="http://www.admision.unapiquitos.edu.pe">www.admision.unapiquitos.edu.pe</a> <a href="http://www.unapiquitos.edu.pe">www.unapiquitos.edu.pe</a> Locales de Filiales	26 de abril del 2021
Entrega de constancia de ingreso	Atención presencial	27 de abril del 2021





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la UNAP: [www.unapiquitos.ed.pe](http://www.unapiquitos.ed.pe) y la difusión en los principales medios de comunicación.”

7.23. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0329-2021-UNAP, del 05 de mayo de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

“**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la ampliación del presupuesto operativo para financiar gastos erogados durante el desarrollo del Examen de Admisión 2021 – II Fase, en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por la suma de S/72,840.00 (Setenta y dos mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles), de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Programa	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Producto	:	3.999999 Sin producto	
Actividad	:	5.003195 Incorporación de nuevos estudiantes de acuerdo al perfil del ingresante	
Secuencia funcional	:	0032	
Fuente de financiamiento:		2 Recursos Directamente Recaudados	
Genérica de gasto	:	2.3. Bienes y servicios	72,840.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) procesar los compromisos y realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalidan actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021.”

7.24. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0424-2021-UNAP, del 10 de mayo de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

“**ARTÍCULO PRIMERO.**- Prorrogar de manera temporal el uso de las áreas de campamento y patio de maquinarias para continuar con la ejecución del proyecto denominado saldo de obra “Mejoramiento de la Carretera Quistococha – Zungarococha – Llanchama, distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto”, a Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1. Km 5+600 lado izquierdo, para campamento
2. Km. 5+600 lado izquierdo, para patio de máquinas
3. Km. 10+880 lado derecho, para depósito de material excedente

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Establecer que a la culminación del uso de las áreas en mención, Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, deberá hacer entrega de las mismas en óptimas condiciones.”

7.25. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0428-2021-UNAP, del 14 de mayo de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

“Dar por concluida, a partir del 13 de mayo de 2021, la designación de doña Maritza Grandez Ruiz, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), como presidente de la Comisión Central de Concurso Público para contrato de docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el período 2021, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.”

7.26. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0448-2021-UNAP, del 19 de mayo de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**“ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento de Admisión de Traslado Externo Extraordinario – 2021 y el Cronograma de Admisión por Traslado Externo Extraordinario, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el presente reglamento consta de veintidós (22) folios, que forman parte del presente dispositivo legal.”

7.27. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0461-2021-UNAP, del 24 de mayo de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

**“ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar, con eficacia anticipada, la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2021-FIQ-UNAP, de fecha 24 de mayo de 2021, de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), de acuerdo a los siguientes términos:

“Encargar la Decanatura de la Facultad de Ingeniería Química, a don Sumner Shapiama Ordoñez, docente principal a dedicación exclusiva, identificado con DNI N° 05256188, a partir del 12 de mayo de 2021 hasta el 28 de setiembre de 2021.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para el registro de firma y fines correspondientes.”

7.28. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0468-2021-UNAP, del 26 de mayo de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

**“ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, con eficacia anticipada, las modificatorias del Reglamento de Admisión de Traslado Extraordinario – 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

### GLOSARIO

**Universidades con Licencia Institucional Denegada.** Son aquellas universidades que fueron cesado sus actividades a consecuencia de la denegatoria de la licencia de funcionamiento.

**Vacante.** Unidad de medida de la capacidad de recepción de estudiantes en las diferentes carreras Profesional en la Facultad.

**Postulante.** Es la persona que desea seguir estudios en la UNAP y cumple con los requisitos de las modalidades Traslado Externo Extraordinario de admisión vigente.

**Estudiantes Universitarios.** Es aquella persona que ocupo una de las vacantes y se matriculo en su respectivo programa académico de la facultad correspondiente.

**Artículo 02.** El proceso de admisión de traslado externo extraordinario está a cargo de la Oficina Central de Admisión (OCA), que fue creada mediante resolución rectoral N° 0948-2017-UNAP del 24 julio 2017 que se sustenta en el Estatuto de la UNAP; artículo 177, numeral 11, en la que se le considera dependiente jerárquica y funcionalmente del rectorado; esta oficina mediante el artículo 194 del estatuto indica que es la encargada de planificar, dirigir, supervisar y controlar los procesos de admisión y selección de postulantes de pre y post grado a la UNAP, así como mantener actualizada la información de los procesos de admisión.

**Artículo 04.** El proceso de admisión de traslado externo extraordinario, se llevará a cabo en las fechas aprobadas por el consejo universitario, según cronograma establecido por la OCA. Los ingresantes iniciarán sus clases en el segundo semestre del año académico en curso.



### "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Artículo 05. Podrán postular por esta modalidad en el Proceso de Admisión: Estudiantes de universidades que han sido denegada su licencia de funcionamiento.

Artículo 8. El pago por derecho de inscripción para el examen de Admisión por traslado externo extraordinario está especificado en el TUPA 2017, aprobado con RCU N° 078-2017-CU-UNAP. Y lo harán en la unidad de recaudación de y tesorería de la UNAP (calle san marcos N°185 distrito de San Juan Bautista) (anexo 3).

Artículo 10. ... los siguientes documentos:

1. Ficha estadística impresa en el sistema.
2. Declaración jurada
3. Recibo de pago original de inscripción al proceso de admisión.
4. Copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI)
5. Certificado de estudios del 1° al 5° de educación secundaria, actualizada y sellada por la institución educativa donde estudio y validada por la DREL o UGEL de su provincia.
6. Partida de nacimiento original.
7. Constancia o certificado original de estudios universitarios. El documento deberá contar con sello y firma de la autoridad competente.
8. Constancia de haber sido estudiante, se tendrá en cuenta la resolución denegatoria del licenciamiento, hasta un semestre o período académico antes del desistimiento o durante el desistimiento de universidades privadas y que cuente con buen rendimiento académico.
9. Constancia original de ingreso otorgada por la universidad de procedencia. El documento deberá contar con sello y firma de la autoridad competente.
10. Constancia original otorgada por la universidad de procedencia, que acredite el rendimiento académico acumulado al último semestre académico o último año académico, PPA y PPS aprobado.
11. Constancia original de no haber sido separado, temporal o definitivamente, de la universidad de procedencia, por aplicación del artículo 102 de la Ley Universitaria N° 30220 (bajo rendimiento académico). El documento deberá contar con sello y firma de la autoridad competente.
12. Constancia original de no haber sido separado de la universidad de procedencia, por medida disciplinaria y/o falta grave. El documento deberá contar con sello y firma de la autoridad competente.

Artículo 12. El examen es objetivo, constan de 80 preguntas de opción múltiple y respuesta única y se califica sobre la base de una escala de cero a ochocientos puntos (0 a 800). El postulante dispondrá de dos horas para desarrollarlos y consta de dos partes:

Parte 1. Razonamiento verbal y razonamiento matemático, con alternativas múltiples, constituida de veinticuatro (24) preguntas, equivalente a un total de doscientos cuarenta (240) puntos.

Parte 2. Conocimiento general, con alternativas múltiples constituida de cincuenta y seis (56) preguntas, equivalente a quinientos sesenta (560) puntos y comprende asignaturas del currículo de educación superior básica, Haciendo un total de 800 puntos. Los otros 200 puntos se obtendrán de la evaluación de documentaria que presente. Lo que determina la sumatoria de los mil puntos (1000)

#### B. DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN

Artículo 47. El examen de traslado externo extraordinario, será presencial.

Fecha: 19 de junio del 2021, hora: 09:00 am y serán publicados oficialmente por la OCA a través de su página web: [www.unapikitos.edu.pe](http://www.unapikitos.edu.pe) y <http://admision.unapikitos.edu.pe>; además estará publicada en la oficina de la OCA y otros espacios de difusión que dispone la universidad, como el programa "CONOCIMIENTO UNAP".

#### C. DE LA CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 13. La calificación del examen traslado externo extraordinario es anónima y automatizada.



### "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Artículo 14. Las vacantes se cubrirán en estricto orden de mérito, no obstante, en caso de empate en el último puesto se medirá hasta el milésimo de punto para buscar el desempate y se empleará la nota del PPA.

#### D. DE LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE INGRESO

Artículo 15. El postulante que alcance una vacante formalizará su ingreso, sí paga el derecho de la constancia de ingreso y recabe la misma en la OCA, previa identificación con el DNI original (vigente).

Artículo 16. La OCA emitirá la lista oficial de ingresantes cuando se haya verificado que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento; luego se remitirán a las instancias correspondientes.

#### CAPÍTULO IV: DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE INGRESO

Artículo 17. El postulante que alcance una vacante y no recabe su constancia de ingreso de la OCA PERDERÁ EL DERECHO DE INGRESO.

Artículo 18. El derecho de matrícula del ingresante en su respectivo programa académico se realizará en el segundo semestre del año 2021. El ingresante que no se matricule en los plazos previstos por la Universidad (en el estatuto) y la ley perderá el derecho de ingreso; de comunicar oportunamente por escrito a su facultad que ingresó, tiene derecho a la reserva de su matrícula por tres años (artículo 100.11; ley N° 30220).

#### CAPITULO V: DE LAS SANCIONES, ILICITOS, FALTAS DOLOSAS

Artículo 19. El Postulante que contravenga las normas establecidas en el presente reglamento o las instrucciones oficiales de la OCA, será objeto de las sanciones correspondientes por parte de la Universidad, independientemente de las acciones legales, civiles o penales que hubiere lugar.

Artículo 20. Después de la denuncia legal, la OCA anulará el ingreso del postulante que fomente el desorden y atente contra el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y administrativas de la UNAP, independientemente de las acciones legales, civiles o penales a que hubiere lugar.

Artículo 21. La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana empleará diversas herramientas tecnológicas para asegurar el buen desarrollo del proceso de admisión. El plagio, el fraude, la sustitución o la suplantación de identidad de los postulantes son acciones sujetas a sanción legal o penal, según corresponda.

Debe decir:

#### GLOSARIO

Universidades con Licencia Institucional Denegada. Aquellas universidades cesadas en sus actividades a consecuencia de la denegatoria de la licencia de funcionamiento.

Vacante. Unidad de medida de la capacidad de recepción de estudiantes en las diferentes carreras profesionales.

Postulante. Es la persona que desea continuar sus estudios en la UNAP y cumple con los requisitos de la modalidad Traslado Externo Extraordinario de Admisión vigente.

Estudiantes Universitarios. Es aquella persona que obtuvo una de las vacantes y se matriculó en su respectivo programa académico de la facultad correspondiente.

Artículo 02. El proceso de admisión de traslado externo extraordinario está a cargo de la Oficina Central de Admisión (OCA), que fue creada mediante Resolución Rectoral N° 0948-2017-UNAP del 24 julio 2017 que se sustenta en el Estatuto de la UNAP; en la que se le considera dependiente jerárquica y funcionalmente del Rectorado; esta oficina mediante el artículo 194 del Estatuto indica que es la encargada de planificar, dirigir, supervisar y controlar los



### "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

procesos de admisión y selección de postulantes de pre y post grado a la UNAP, así como mantener actualizada la información de los procesos de admisión.

Artículo 04. El proceso de admisión de traslado externo extraordinario, se llevará a cabo en las fechas aprobadas por el Consejo Universitario, según cronograma establecido por la OCA. Los ingresantes iniciarán sus clases en el primer semestre del año académico 2021.

Artículo 05. Podrán postular por esta modalidad en el Proceso de Admisión: estudiantes de universidades que fue denegada su licencia de funcionamiento.

Artículo 08. El pago por derecho de inscripción para el Examen de Admisión por traslado externo extraordinario está especificado en el TUPA 2017, aprobado con RCU N° 078-2017-CU-UNAP, y lo harán en el Banco de la Nación, transacción 9135 y código 574.

Artículo 10. ... los siguientes documentos:

1. Ficha estadística impresa en el sistema.
2. Declaración jurada
3. Recibo de pago original de inscripción al proceso de admisión.
4. Copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI)
5. Partida de nacimiento original
6. Certificado original de estudios universitarios. El documento deberá contar con sello y firma de la autoridad competente.
7. Certificado de haber sido estudiante, se tendrá en cuenta la resolución denegatoria del licenciamiento, hasta un semestre o período académico antes o durante el desistimiento de universidades privadas y que cuente con buen rendimiento académico.
8. Certificado original de ingreso otorgado por la universidad de procedencia. El documento deberá contar con sello y firma de la autoridad competente.
9. Certificado original otorgado por la universidad de procedencia, que acredite el rendimiento académico acumulado al último semestre académico o último año académico, PPA y PPS aprobado.
10. Certificado original de no haber sido separado, temporal o definitivamente de la universidad de procedencia, por aplicación del artículo 102 de la Ley Universitaria N° 30220 (bajo rendimiento académico). El documento deberá contar con sello y firma de la autoridad competente.
11. Certificado original de no haber sido separado de la universidad de procedencia, por medida disciplinaria y/o falta grave. El documento deberá contar con sello y firma de la autoridad competente.

Artículo 12. El examen es objetivo, constan de 80 preguntas de opción múltiple y respuesta única y se califica sobre la base de una escala de cero a ochocientos puntos (0 a 800). El postulante dispondrá de dos horas para desarrollarlos y consta de dos partes:

Parte 1. Razonamiento verbal y razonamiento matemático, con alternativas múltiples, constituida de veinticuatro (24) preguntas, equivalente a un total de doscientos cuarenta (240) puntos.

Parte 2. Conocimiento general, con alternativas múltiples constituida de cincuenta y seis (56) preguntas, equivalente a quinientos sesenta (560) puntos y comprende asignaturas del currículo de educación superior básica, haciendo un total de 800 puntos. Los otros 200 puntos se obtendrán de la evaluación documentaria que presente. Lo que determina la sumatoria de los mil puntos (1000).

#### B. DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN

Artículo 13. El examen de traslado externo extraordinario, será presencial.

Fecha: 19 de junio del 2021, hora: 09:00 am y serán publicados oficialmente por la OCA a través de su página web: [www.unapikitos.edu.pe](http://www.unapikitos.edu.pe) y <http://admisio.unapikitos.edu.pe>; además estará publicada en la OCA y otros espacios de difusión que dispone la universidad, como el programa "CONOCIMIENTO UNAP".





### “AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

#### C. DE LA CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 14. La calificación del examen traslado externo extraordinario es anónima y automatizada.

Artículo 15. Las vacantes se cubrirán en estricto orden de mérito, no obstante, en caso de empate en el último puesto se medirá hasta el milésimo de punto para buscar el desempate y se empleará la nota del PPA.

#### D. DE LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE INGRESO

Artículo 16. El postulante que alcance una vacante formalizará su ingreso, si paga el derecho de la constancia de ingreso y recabe la misma en la OCA, previa identificación con el DNI original (vigente).

Artículo 17. La OCA emitirá la lista oficial de ingresantes cuando se haya verificado que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento; luego se remitirán a las instancias correspondientes.

#### CAPÍTULO IV: DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE INGRESO

Artículo 18. El postulante que alcance una vacante y no recabe su constancia de ingreso de la OCA PERDERÁ EL DERECHO DE INGRESO.

Artículo 19. El derecho de matrícula del ingresante en su respectivo programa académico se realizará en el primer semestre del año 2021. El ingresante que no se matricule en los plazos previstos por la Universidad (en el Estatuto) y la Ley perderá el derecho de ingreso; debe comunicar oportunamente por escrito a su Facultad que ingresó, para tener derecho a la reserva de su matrícula por tres años (artículo 100.11, Ley N° 30220).

#### CAPITULO V: DE LAS SANCIONES, ILICITOS, FALTAS DOLOSAS

Artículo 20. El Postulante que contravenga las normas establecidas en el presente reglamento o las instrucciones oficiales de la OCA, será objeto de las sanciones correspondientes por parte de la Universidad, independientemente de las acciones legales, civiles o penales que hubiere lugar.

Artículo 21. Después de la denuncia legal, la OCA anulará el ingreso del postulante que fomente el desorden y atente contra el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y administrativas de la UNAP, independientemente de las acciones legales, civiles o penales a que hubiere lugar

Artículo 22. La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana empleará diversas herramientas tecnológicas para asegurar el buen desarrollo del proceso de admisión. El plagio, el fraude, la sustitución o la suplantación de identidad de los postulantes son acciones sujetas a sanción legal o penal, según corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la reprogramación del Cronograma de Admisión por Traslado Externo Extraordinario, según el siguiente detalle:

Actividad	Medio	Fecha
Publicación	www.unapiquitos.edu.pe	Del 24 de mayo al 16 de junio de 2021
Atención de consultas	Celular N° 979043860 Teléfono N° 065 234635	Del 24 de mayo al 16 de junio de 2021

Actividad	Medio	Fecha
Convocatoria e inscripción de postulantes	www.unapiquitos.edu.pe http://admision.unapiquitos.edu.pe	Del 24 de mayo al 16 de junio de 2021



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Revisión de documentos	Personal y en físico	Del 24 de mayo al 16 de junio de 2021
Examen de traslado externo extraordinario	Presencial	19 de junio de 2021
Publicación de resultados	www.unapiquitos.edu.pe http://admisión.unapiquitos.edu.pe	19 de junio de 2021
Entrega de constancia de ingreso	Oficina OCA	Del 22 al 25 de junio de 2021
Convalidación de asignaturas	Respectivas Facultades	

**ARTÍCULO TERCERO.**- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución rectoral, en el Portal Web de la Entidad: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.**- Precisar que quedan subsistentes los demás términos del Reglamento de Admisión de Traslado Extraordinario – 2021, aprobado con Resolución Rectoral N° 0448-2021-UNAP, del 19 de mayo de 2021.”

7.29. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0469-2021-UNAP, del 26 de mayo de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2021-FCF-UNAP, del 23 de mayo de 2021, de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a los siguientes términos:

“Encargar a don Jose Antonio Escobar Diaz, con DNI N° 05277789, la Decanatura de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 20 de junio al 28 de setiembre de 2021.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Notificar la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para el registro de firma y fines correspondientes.”

7.30. Rectificar la Resolución de Consejo Universitario N° 095-2021-CU-UNAP, del 16 de junio de 2021, precisando que las vacantes son para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), quedando redactado de la siguiente manera:

Dice:

“Autorizar a la Oficina Central de Admisión (OCA) la ampliación de dos (2) vacantes en la modalidad de traslado externo en el proceso de Examen de Admisión 2021 – II Fase, para ser cubierta por los postulantes Maeissela Velasquez Pizuri y Jean Pierre García Ahuanari, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.”

Debe decir:

“Autorizar a la Oficina Central de Admisión (OCA) la ampliación de dos (2) vacantes en la modalidad de traslado externo en el proceso de Examen de Admisión 2021 – II Fase de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), para ser cubierta por los postulantes Marissela Velasquez Pizuri y Jean Pierre García Ahuanari, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Establecer que los demás términos de la Resolución de Consejo Universitario N° 095-2021-CU-UNAP, quedan subsistentes.



**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

7.31. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0584-2021-UNAP, del 28 de junio de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO ÚNICO.**- Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 002-2021-FCF-UNAP, del 18 de junio 2021, de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), de acuerdo a los siguientes términos:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Conformar la Comisión de concurso de méritos para contrato docente, integrada de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| • Richer Ríos Zumaeta                                      | Presidente |
| Director Escuela Ingeniería Forestal                       |            |
| • Marlen Yara Panduro del Aguila                           | Miembro    |
| Directora Dpto, Ecología y Conservación                    |            |
| • Ronald Burga Alvarado                                    | Miembro    |
| Director Escuela Ingeniería Ecología de Bosques Tropicales |            |
| • Jorge Elías Alván Ruiz                                   | Miembro    |
| Director Dpto. Manejo Forestal y Medio Ambiente            |            |
| • Ornella Lorena Muñoz Scharader                           | Observador |

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Establecer, que queda a merced de la comisión invitar a un docente especialista de la carrera profesional por intermedio del director de Departamento Académico, cuando la plaza convocada así lo amerite."

Siendo las 12.45 horas del mismo día, el presidente del Consejo Universitario, comunica que la presente sesión ordinaria ha concluido, suscribiendo el presente en señal de conformidad.



**HEITER VALDERRAMA FREYRE**  
Presidente



**KADHIR BENZAQUÉN TUESTA**  
Secretario General